

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2014-00023

Auto No. 240

En referencia al correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde allegó la constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de embargo dirigida al Banco Colpatría, se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta e igualmente se le informa a la apoderada que no existe respuesta aun de esa entidad financiera.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3563806674e199beeaf1e1269e48b91d33ce732a26298a05367
1a227ef114aa8**

Documento generado en 09/02/2021 02:36:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>